

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0316 DE 2024
01 ABR 2024

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 2369 del 29 de diciembre del 2023 "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

**LA SECRETARIA GENERAL
 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre de 2023, la Resolución No. 2348 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2342 de 2023 el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m /cte. (\$148.445.969.000).

Que el Decreto 0312 del 6 marzo de 2024, "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024; modifica los artículos 1, 92 Y adiciona el artículo 94 del Decreto 2295 de 2023.

Que el Decreto 2295 de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "(. . .) Las modificaciones al Anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante Resolución No.2369 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024 por valor de \$23.343.669.000.

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

DE 2024. 01 ABR 2024

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 2369 del 29 de diciembre del 2023 "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

Que mediante Resolución No. 0088 del 9 de febrero del 2024, Resolución 0189 del 1 de marzo de 2024 y Resolución No. 0264 del 19 de marzo se han realizado modificaciones internas al presupuesto de adquisición de bienes y servicios por parte de las dependencias ejecutoras al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el Director General del Presupuesto Público Nacional (e), mediante oficio de radicado: 2-2024-000378 de 05 de enero de 2024, emitió concepto favorable para el levantamiento de la leyenda del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN", recurso 10- CSF (con situación de fondos), por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.960.100.000), con el fin que el Ministerio de Justicia y del Derecho pueda sufragar los gastos derivados de la evaluación para la expedición de licencias de cannabis medicinal y seguimiento de las mismas durante el año en curso, con cargo a los recursos recaudados por concepto de la expedición de dichas licencias en los términos de la Ley 1787 de 2016.

Que, por otra parte, la Directora de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de garantizar los recursos necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de esa dependencia, solicitó realizar un traslado presupuestal a nivel de decreto en el presupuesto de funcionamiento, para financiar el contrato de provisión de tiquetes aéreos para la Entidad.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado 2-2024-014242 de 21 de marzo del 2024 aprobó la Resolución No. 0256 del 14 de marzo del 2024 por la cual se realiza un traslado a nivel de decreto de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes a A-02 Adquisición de bienes y servicios por valor de \$12.200.100.000.

Que, en virtud de las disposiciones legales mencionadas, es necesario la desagregación al detalle del traslado presupuestal de funcionamiento contenido en la Resolución No. 0256 del 14 de marzo del 2024 y unificar todas las modificaciones realizadas a la Resolución No.2369 del 29 de diciembre del 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2369 del 29 de diciembre del 2023 el cual quedará, así:

TIPO	CTA PRO	SUB CTA	OBJ PRO	ORD SUB	SOR ORD	SIT FUENTE REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 34,974,200,000
A	02	01					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 780,214,726
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 780,214,726
A	02	01	01	06			OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 780,214,726
A	02	01	01	06	02	CSF Nación 10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 780,214,726

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

DE 2024.

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 2369 del 29 de diciembre del 2023 "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

TIPO	CTA PRO	SUB CTA	OBJ PRO	ORD SUB	SOR ORD	SIT FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 34,193,985,274
A	02	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,742,377,188
A	02	02	01	002	008	CSF	Nación	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 55,110,090
A	02	02	01	003	002	CSF	Nación	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 138,625,629
A	02	02	01	003	003	CSF	Nación	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 244,698,068
A	02	02	01	003	005	CSF	Nación	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 58,448,489
A	02	02	01	003	006	CSF	Nación	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 982,620
A	02	02	01	003	007	CSF	Nación	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 2,729,500
A	02	02	01	003	008	CSF	Nación	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 153,056,516
A	02	02	01	004	002	CSF	Nación	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 2,356,650
A	02	02	01	004	003	CSF	Nación	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 5,773,589
A	02	02	01	004	006	CSF	Nación	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 50,268,074
A	02	02	01	004	007	CSF	Nación	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 2,030,327,963
A	02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 31,451,608,086
A	02	02	02	005	004	CSF	Nación	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 228,385,945
A	02	02	02	006	003	CSF	Nación	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 840,363,919
A	02	02	02	006	003	CSF	Nación	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 32,000,000
A	02	02	02	006	004	CSF	Nación	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 2,024,741,930
A	02	02	02	006	004	CSF	Nación	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 59,000,000
A	02	02	02	006	007	CSF	Nación	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 61,857,060
A	02	02	02	006	008	CSF	Nación	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 399,225,743
A	02	02	02	006	009	CSF	Nación	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 186,500,000
A	02	02	02	007	001	CSF	Nación	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 1,278,842,752

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

03.16

DE 2024.

01 ABR 2024

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 2369 del 29 de diciembre del 2023 "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

TIPO	CTA PRO	SUB CTA	OBJ PRO	ORD SUB	SOR ORD	SIT	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	008	001	CSF	Nación	10	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$ 6,305,737,792
A	02	02	02	008	001	CSF	Nación	16	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$ 614,372,698
A	02	02	02	008	002	CSF	Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 4,652,608,568
A	02	02	02	008	002	CSF	Nación	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 701,897,500
A	02	02	02	008	003	CSF	Nación	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 5,288.982,469
A	02	02	02	008	003	CSF	Nación	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 726,829,802
A	02	02	02	008	004	CSF	Nación	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 597.322,808
A	02	02	02	008	005	CSF	Nación	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 3,673,752,589
A	02	02	02	008	007	CSF	Nación	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 1,801,123,670
A	02	02	02	008	009	CSF	Nación	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 625,000,000
A	02	02	02	009	002	CSF	Nación	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 345,784,320
A	02	02	02	009	003	CSF	Nación	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 35,376,000
A	02	02	02	009	004	CSF	Nación	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 80,000,000
A	02	02	02	009	006	CSF	Nación	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 476,560,231
A	02	02	02	010		CSF	Nación	10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 395,342,290
A	02	02	02	010		CSF	Nación	16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 20,000,000

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

DE 2024.

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 2369 del 29 de diciembre del 2023 "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

TIPO	CTA PRO	SUB CTA	OBJ PRO	ORD SUB	SOR ORD	SIT FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 569,569,000
A	08	01						IMPUESTOS	\$ 126,031,000.
A	08	01	02					IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 126,031,000
A	08	01	02	001		CSF Nación	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 90,463,000
A	08	01	02	006		CSF Nación	10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 35,568,000
A	08	03				CSF Nación	10	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 11,102,000
A	08	04						CONTRIBUCIONES	\$ 432,436,000
A	08	04	01			CSF Nación	11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 432,436,000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 ABR 2024


HELEN ORTIZ CARVAJAL
 Secretaria General

Elaboró: Elizabeth Buitrago - Jenny Adriana Rodríguez Profesionales GGFC *EB*
 Revisó: Zorangel Pineda, Coordinador (e) Grupo de Gestión Financiera y Contable *ZP*
 Mario Alfonso Pardo – Asesor Secretaria general
 Lina María Uruña – Abogada Secretaria General *LU*

